

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0046- 2017-A-MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Febrero de 2017

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-
CHINCHA.****VISTO:**

El Exp. N° 000455-2017 y el Informe N° 045-2017-SGDR/MDPN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de conformidad con los documentos que se adjuntan al expediente; presentado por la administrado la Sra. CARHUAPUMA PACHAS, Joselyn Stefany; identificado con DNI N° 70489522 y con R.U.C. N° 10704895220, en representación del establecimiento "WEEKEND", quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Restaurante (Venta y Servicio Móvil de Comidas).

CONSIDERANDO:

Que, según el Inciso 4 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal;

Que, asimismo se debe tener presente que dentro de las competencias que la Constitución otorga a los gobiernos locales destacan, por un lado, las de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, Inciso 5, del Artículo 195° de la citada norma;

Que, el Artículo 6° de la Ley No, 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de Seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior;

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley No. 28976, Artículo 13°, Facultad fiscalizadora y sancionadora. Las municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las

obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento considera que las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en el Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 009 – MDPN/2008, en su Artículo 2° dispone: Requisito para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento; conforme a lo previsto en la Ley N° 28976, los requisitos que se exigen para el otorgamiento de una licencia de funcionamiento se encuentran supeditados a las características del giro a desarrollar y el metrado del establecimiento, según el siguiente detalle, grupo 2; establecimiento que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Ex Ante, aplicable a establecimientos mayores de 100.00 m2 y hasta 500.00 m2.

Por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el Informe N° 045-2017-SGDR/MDPN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con fecha 09 de Febrero del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28976 – “Ley Marco de Licencia de Funcionamiento”, declaran PROCEDENTE lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia de Funcionamiento Comercial N° 000006-2017 a la **Sra. CARHUAPUMA PACHAS, JOSELYN STEFANY**; en representación del establecimiento “**WEEKEND**” para el giro de **RESTAURANTE (Venta y Servicio Móvil de Comidas)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como área a utilizarse **210.00 m²**, ubicado en el **AV. UNION N° 120 – CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO III ETAPA**, del Distrito de Pueblo Nuevo, se hace de conocimiento que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**; según el Informe N° 00283-2017/DO-MDPN, de la Compatibilidad de Uso y Zonificación emitido por el departamento de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad y el Informe Técnico N° 001-2017, emitido por el

000293

Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil en la que declara el establecimiento en condiciones de habitabilidad y cumple con las medidas de seguridad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



C.C.

- *Solicitante
- *Unidad de Rentas
- *Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA


Patricia K. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)



000298

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Pueblo Nuevo, 09 de Febrero de 2017

INFORME N° 045-2017-SGDR/MDPNPATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**REFERENCIA**

Exp. N° 000455-2017 de 26/01/17

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar en atención al expediente en referencia, promovido por la Sra. **JOSELYN STEFANY CARHUAPUMA PACHAS** con DNI N° 70489522, persona natural con negocio, con **RUC N° 10704895220**, solicitando Licencia de Funcionamiento Comercial del Local con las siguientes características:

- ✓ **Dirección** : Av. Unión N°120-Centro Poblado de Pueblo Nuevo
- ✓ **Habilitación** : Zona II -Centro Poblado Pueblo Nuevo- III Etapa
- ✓ **Nombre o Razón Social** : **JOSELYN STEFANY CARHUAPUMA PACHAS**
- ✓ **Nombre Comercial** : **WEEKEND**
- ✓ **Giro** : **RESTAURANTE**-Venta y Servicio Móvil de Comidas.
- ✓ **Área** : 210.00 mts²

Que la solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la **Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"**; contando con el Informe N°00283-2017/DO-MDPN del Departamento de Obras y Desarrollo Urbano sobre Compatibilidad de Uso y Zonificación, además que la administrada ha suscrito la Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad para su negocio.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere la recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHAECON. JHONNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ
SUBGERENTE DE RENTAS

4:00pm

09/02/17

74 Folios



INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL.

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Inspección Técnica N° 001

Asunto : Licencia de Funcionamiento Comercial.
Referencia : Expediente administrativo N° 0455 - 2017.
Fecha : 26 - 02 - 2017.

1.- Datos del Solicitante.

Carhuapuma Pachas Joselyn Stefany con DNI N° 70489522.

2.- Razón Social.

“RESTAURANT ES Y SERVICIOS DE COMIDAS MOVILES”

3.- Ubicación:

Av. Unión N° 120.
Distrito : Pueblo Nuevo.
Provincia : Chincha.
Departamento : Ica.

4.- Descripción:

4.01 Dela inspección.

El Establecimiento dedicada a la actividad es de 210.00 m2., con las siguientes características: cerco de ladrillo con columnas y viga de amarre, techo de calamina en arco con vigas de fierro, piso de cemento pulido, puerta de fierro, revestimiento frotachado, Instalaciones eléctricas monofásica, baño para damas y caballeros. En seguridad cuenta con extintor, señales de seguridad y luz de emergencia

4.02 Del Terreno.

El terreno es de naturaleza arcillosa limoso, con presencia de sales que acompañada a la humedad afectan al concreto, con resistencia de suela entre 1 a 1.5 kg/cm2.

4.03 Accesos.

El establecimiento cuenta con un acceso de 3.00 m, a la Av. Unión libre de obstáculos.

4.04 Estructura.

La estructura es de ladrillo con columnas y vigas de amarre, techo de calamina con vigas de fierro en arco.

5.00 Conclusiones.

Estando el establecimiento en buenas condiciones de habitabilidad: Arquitectónico, Estructural, Instalaciones y Medidas de seguridad; opino por la autorización del giro del negocio solicitado.



COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL
PUEBLO NUEVO CHINCHA

Ing. Luis R. Neyra Tubilla
SECRETARIO TÉCNICO

